

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:00 horas del día 7 de febrero de 2020, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

Tenientes de Alcalde:

- D. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA.
- D°. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. ANTONIO VILLALBA IIMÉNEZ.
- D°. LLANOS LÓPEZ RUIZ.
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D°. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D°. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D°. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:

- D. JOSÉ MONTORO PIZARRO.
- D. MANUEL ROMERO LÓPEZ.
- D°. ROCIO AYALA HIDALGO.
- D. DANIEL LIRIA CAMPÓN.
- D° ISABFI MARÍA IARA PÉREZ.

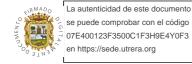
Por razones de Urgencia en el Punto 11°.- (Expte. 062/2020).- Asuntos Urgentes, se incluye el siguiente asunto: Punto 11°.1.- (Expte. 062/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, relativa a "Convenio de Colaboración y subvención nominativa de 40.000,00 € (cuarenta mil euros) a la "Unión de Consumidores de Sevilla", con C.I.F.: G-41174467". Aprobación.





ORDEN DEL DÍA

- Punto 1°.- (Expte. 052/2020).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2020.
- Punto 2°.- (Expte. 053/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expte. N° 21/2019, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 13/11/19 a la a Doña María del Carmen Suárez Serrano . Aprobación.
- Punto 3°.- (Expte. 054/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expte. Nº 22/2019, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 15/11/19, a Don Antonio Villalba liménez ¹. Aprobación.
- Punto 4°.- (Expte. 055/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia, relativa a "Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de personal de Servicios Sociales". Aprobación.
- Punto 5°.- (Expte. 056/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a ""Expediente de Contratación N.º SV45/2019 "Servicio de recogida, transporte y alojamiento de animales domésticos abandonados y perdidos en la vía pública en el municipio de Utrera" Adjudicación. Aprobación.
- Punto 6°.- (Expte. 057/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Relación justificativa de gastos número 2020 0001, por importe de 50.403,06 € €". Aprobación.
- Punto 7°.- (Expte. 058/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades-, relativa a "Bases reguladoras y Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE DISFRACES DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO Carnaval 2020." Aprobación.
- Punto 8°.- (Expte. 059/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades-, relativa a "Bases reguladoras y Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE DISFRACES DE PINZÓN Carnaval 2020." Aprobación.
- Punto 9°.- (Expte. 060/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades-, relativa a "Bases reguladoras y Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE DISFRACES DE TRAJANO Carnaval 2020." Aprobación.





Punto 10°.- (Expte. 061/2020).- Propuesta de la Concejalía de Deportes, relativa a "Bases reguladoras para el sorteo de bicicletas a celebrar el día 28 de Febrero de 2020 "PASEO EN BICÍCLETA DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020". Aprobación.

Punto 11°.- (Expte. 062/2020).- Asuntos Urgentes.

Punto 11°.1.- (Expte. 062/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, relativa a "Convenio de Colaboración y subvención nominativa de 40.000,00 € (cuarenta mil euros) a la "Unión de Consumidores de Sevilla", con C.I.F.: G-41174467". Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

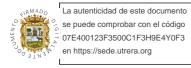
PUNTO 1°.- (EXPTE. 052/2020).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2020.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2020.

PUNTO 2°.- (EXPTE. 053/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPTE. Nº 21/2019, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 13/11/19 A LA A DOÑA MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO⁴. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:





"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMIA Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 30/12/2019 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar EXPTE:21/2019 concedido por Resolución de Alcaldía de 13/11/19, A Doña MARIA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO por importe de 800,00 euros en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE INTERVENCIÓN PUBLICACIONES ". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 03/12/19.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 dl del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento".

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar EXPTE:21/2019 concedido por Resolución de Alcaldía de 12/11/19, A DÓÑA M. DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO por importe de 800,00 euros en concepto "GASTOS" DE FUNCIONAMIENTO DE INTERVENCIÓN PUBLICACIONES". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 03/12/19.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- El Gasto asciende a 800,00 euros.

b) Reintegro por la cuantía no invertida de 613,87 euros.-

Se observa la siguiente irregularidad:

El justificante de gasto que comprende la cuenta justificativa fue emitida fuera de plazo, siendo anterior a la fecha en que se expidió el mandamiento de pago el 03-12-19, guardando la factura presentada similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompaña el justificante de documento bancario (emisión de talones nominativos) la factura que conforma la cuenta justificativa, **sí** figura en ella "Pagada".

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL. - Fdo.: Irene Corrales Moreno.

Considerando que la Base 20.4 g) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Se entienden aplicados los fondos para la finalidad que fueron concedidos.





SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 13/11/19, a DOÑA MARIA DEL CARMEN SUÁREZ 00,008 por importe de euros concepto "GASTOS en FUNCIONAMIENTO DE INTERVENCIÓN PUBLICACIONES .'

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3°.- (EXPTE. 054/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPTE. Nº 22/2019, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 15/11/19, A DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ". APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

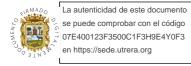
"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMIA Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 16/12/2019 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar EXPTE:22/2019 concedido por Resolución de Alcaldía de 15/11/19, A DON ANTONIO VILLALBA JIMENEZ por importe de 719,00 euros en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE POLICÍA". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 22/11/19.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 dl del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento".





Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar EXPTE:22/2019 concedido por Resolución de Alcaldía de 15/11/19, A DON ANTONIO VILLALBA JIMENEZ por importe de 719,00 euros en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE POLICÍA". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 22/11/19.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

- a).- El Gasto asciende a 719,00 euros.
- b) Reintegro por la cuantía no invertida de 19,16 euros.-

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando las facturas presentadas similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

No se observan irregularidades y deficiencias.

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompañan los justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) las facturas que conforman la cuenta justificativa, **sí** figura en todas ellas "Pagadas".

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.

Considerando que la Base 20.4 g) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Se entienden aplicados los fondos para la finalidad que fueron concedidos.

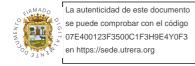
SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 15/11/19, a DON ANTONIO VILLALBA JIMENEZ por importe de 719,00 euros en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE POLICÍA ."

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Avuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer."

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía v Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.





PUNTO 4°.- (EXPTE. 055/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA ÁREA DE PRESIDENCIA. RELATIVA "EXCEPCIONALIDAD DEL Α CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES". APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente para la contratación de personal laboral temporal para acogerse a la Orden de 13 de Diciembre de 2019, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social (BOIA del día 19 de Diciembre de 2019). El objeto de la orden es "Aprobar la distribución de los créditos que deban satisfacerse por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación respecto a la aportación autofinanciada de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las transferencias de los mismos para financiar el refuerzo de personal en los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de la competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, conforme se establece en los Anexos I y II de la presente orden" Los créditos se destinarán por las Entidades Locales a la contratación, de personal administrativo y profesionales que posean la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social desde la fecha de publicación de la Orden hasta el 31 de Diciembre de 2020 según la distribución recogida en los Anexos I y II de la presente orden. Conforme al anexo I le corresponde a Utrera la cuantía de 18.783,69 euros para personal de trabajo social y 14.872,10 para personal administrativo.

Es de aplicación La Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: "No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2020, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos



JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 07/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 07/02/2020
serialNumber=S2833002E,CNE-Sello de tiempo TS® - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2020 14:44:47

de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

Emitido informe favorable por la Dirección Técnica de Recursos Humanos para la contratación de 18 de Diciembre de 2019 e informe favorable de 3 d Febrero de 2020 sobre la forma de selección del personal que va a procederse a la contratación una vez aprobada la excepcionalidad.

Por parte de la Intervención General con fecha 03 de Febrero de 2020 se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones 52-2310-14176 52-2310-16071(Seguridad Social) con número de 2020/22000148 (Auxiliar Administrativo) y 2020/22000159 (Trabajo Social) y para el proyecto de gasto 2020/0000002.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, por considerarse prioritaria hasta agotar la subvención de 18.783,69 euros par personal de TRABAJO SOCIAL, calculado en un contrato de al menos SEIS MESES y hasta agotar la subvención de 14.872,10 euros, calculado en al menos SIETE MESES y 10 días de contrato de AUXILIAR ADMINISTRATIVO para el siguiente destino:

ÁREA	5- BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA	52-SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	521-SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
DEPARTAMENTO	52111-SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

SEGUNDO. Las personas a contratar como Trabajo Social lo serán de la Bolsa que se constituya del proceso selectivo por autobaremo resuelto por Decreto de 27 de Noviembre de 2019 y como Auxiliar Administrativo de la Bolsa supletoria creada por Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Teniente Alcalde del Área de Presidencia. Fdo. José Manuel Doblado Lara."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5°.- (EXPTE. 056/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA ""EXPEDIENTE DEL ÅREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A CONTRATACIÓN N.º SV45/2019 "SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS Y PERDIDOS EN LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE UTRERA" ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.





Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, el servicio de recogida, transporte y alojamiento de animales domésticos abandonados y perdidos en la vía pública en el municipio de Utrera, señalado con el número SV45/2019, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 36.363,64 euros, siendo el importe del IVA de 7.636,36 euros, por lo que el presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 44.000,00 euros, IVA incluido. El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante Municipal, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 30 de diciembre de 2019, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 18:30 horas del día 14 de enero de 2020.

Vista propuesta de la Mesa Permanente de Contratación en sesión celebrada el día 21 de enero de 2020, cuya acta ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de adjudicación del contrato a favor de la empresa SPORTDOG - ALCALÁ, S.L., CIF B90301516, por un importe de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (35.640,00 €), IVÁ excluido y mejoras ofertadas, previo requerimiento de la documentación exigida en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vista documentación presentada el 31 de enero de corriente por SPORTDOG -ALCALÁ, S.L., dentro del plazo de los siete (7) días hábiles a contar desde el envío del requerimiento, 24 de enero de 2020 y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que la misma se ajusta a lo requerido.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Admitir y adjudicar el contrato para la prestación del servicio de recogida, transporte y alojamiento de animales domésticos abandonados y perdidos en la vía pública en el municipio de Utrera, expediente SV45/2019 a SPORTDOG -ALCALÁ, S.L., CIF B90301516, única empresa que ha concurrido a la licitación, por considerarse los más conveniente para el interés público en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un importe de





JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 07/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 07/02/2020
serialNumber=S2833002E,CNE-Sello de tiempo TS® - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2020 14:44:47

TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (35.640,00 €) IVA excluido y con las mejoras ofertadas, siendo el plazo de ejecución de un (1) año, prorrogable por otro año más, por acuerdo de ambas partes.

SEGUNDO: Disponer el gasto por un importe de 43.124,40 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 42.3110,22611 y 42.3110,22612 del estado del presupuesto municipal vigente, operación contable gasto 2020.22000258.

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los auince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. David Hurtado Jiménez, Gestor Sanitario.

SEXTO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 6°.- (EXPTE. 057/2020)</u>.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN IUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2020 0001, POR IMPORTE DE 50.403,06 € €". APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:





"PROPUESTA DE LA 7° TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: "Informe de Intervención.

Asunto: Relación de Justificantes de Gastos número 2020 0001. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por cuantía superior a 18.149,99 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 48.399,99 euros (cifra equivalente a los contratos menores) y los derivados de gastos repetitivos (Capítulo II y VI) a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 9° de Alcaldía de Reorganización del Gobierno Municipal de 16 de abril de 2019 y para la ordenación del gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, sin perjuicio de la delegación conferida por éste en el Delegado de Hacienda, debiéndose de acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En UTRERA, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL. Fdo.: Irene Corrales Moreno".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2020 66000026	07/01/20	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	50.403,06 €
		S/FRA. NÚM: A2020/A/874 FECHA: 07/01/2020 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MES ENERO 2020	
Aplicación: 41.1622.22650 Importe:		50.403,06 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
45.820,96 €	0,00	4.582,10 €	50.403,06 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2020.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7°.- (EXPTE. 058/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA **REGULADORAS** DEL ÁREA DE HUMANIDADES-, RELATIVA "BASES Α CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE DISFRACES DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO CARNAVAL 2020." APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 1º TENENCIA DE ALCADÍA. M. CARMEN CABRA CARMONA, DELEGADA DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE

El Ayuntamiento de Utrera organiza los concursos de carnaval en la pedanía de Guadalema de los Quintero, en las categorías de infantil y mayores, con las modalidades de individual o grupo, con temática libre. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de





la Delegación de Fiestas Mayores, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona a título individual o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.

Este año el carnaval de Guadalema de los Quintero, se desarrollará durante el día 15 de Febrero siendo de temática abierta, donde la gracia y el ingenio más sorprendentes tematizarán la propuesta general del carnaval para que entre todos podamos vivir un Carnaval de fantasía.

Consta solicitud/documento de Retención del Crédito, de fecha 5 de febrero de 2020, suscrito por la Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Utrera por importe de cuatro mil novecientos cuarenta euros (4.940,00 €), partida presupuestaria 81 3380 **48996**, n.° operación 2020 22000260, "PREMIOS DE LOS CONCURSOS DE CARNAVAL DE LAS PEDANÍAS PARA 2020", de los que mil cuatrocientos ochenta euros (1.480 €) corresponden a la la pedanía de Guadalema de los Quintero.

Consta Informe Jurídico, suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 5 de febrero de 2020.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos SOLICITA, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE DISFRACES DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, que tengan por objeto lo establecido en las bases, que se adjuntan como Anexo.

Segundo. – Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE DISFRACES DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 10 al 13 de Febrero de 2020, de 09 a 14 horas, en la Delegación Municipal de Guadalema de los Quintero, y hasta a las 24:00h en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera.

Tercero.- Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.- Autorizar el gasto por un importe total de mil cuatrocientos ochenta euros (1.480 €), en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida 81 3380 48996 del presupuesto del ejercicio 2020.

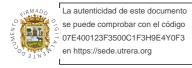
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: M. Carmen Cabra Carmona, Primera Teniente de Alcalde, Concejal-Delegada del Área de Humanidades."

"ANEXO 1 BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO

1.- Participantes:

Se establecen dos categorías:

.- Infantil: podrán participar todos los niños y niñas que lo deseen de forma individual o en grupo, considerándose infantiles a todos los presentados que aún no haya cumplido los 14 años al día del concurso.







.- Mayores: podrán participar todos las personas que lo deseen mayores de 13 años a la fecha del día del concurso de forma individual o en grupo.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Delegación Municipal de Guadalema de los Quintero desde el día 10 al 13 de febrero en horario de 9 a 14 horas Una vez concluido el plazo de presentación, un representante municipal de la Pedanía se encargará de presentar estas solicitudes ante el SAC con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo, al no disponer la Delegación de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad de Registro de entrada.

También se podrá realizar a traves de la sede electrónica (https://se de.utrera.org/index.php?id=solicitud generica) finalizando el día 13 de febrero a las 24.00h.

Los solicitantes deberán presentar obligatoriamente DNI o libro de familia, en su defecto. Los menores de edad tienen que presentar autorización de sus tutores.

3.- Identificación:

Conforme a la inscripción se adjudicará un número de orden de participación que deberán presentar antes del comienzo del concurso, podrán ser excluidos todos los inscritos que no presenten dicho número.

Cada participante individual o representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile del concurso el número de identificación.

4.- Jurado:

El jurado estará compuesto por el Delegado de Política Territorial o persona en quien delegue en calidad de Presidente, una persona nombrada por la pedanía de Guadalema de los Quintero y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz y voto.

- Cada miembro del Jurado, puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, modo de desfiles, maquillaje y elementos de atrezzo.
- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva.
- En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

Finalizado el desfile-concurso el Jurado se reunirá para realizar las correspondientes sumas y designar los premiados, realizándose la entrega de los premiso una vez terminada la reunión del jurado.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

5-. Premios:

Se concederán los siguientes:

- 1º PREMIO DISFRAZ INFANTIL INDIVIDUAL. 80 €.
- 2° PREMIO DISFRAZ INFANTIL INDIVIDUAL. 60 €.
- 3° PREMIO DISFRAZ INFANTIL INDIVIDUAL. 50 €.
- 1º PREMIO DISFRAZ GRUPO INFANTIL . 180 €.
- 2º PREMIO DISFRAZ GRUPO INFANTIL. 120 €.
- 3° PREMIO DISFRAZ GRUPO INFANTIL. 100 €.
- 1ª PREMIO DISFRAZ MAYORES INDIVIDUAL. 100 €.
- 2° PREMIO DISFRAZ MAYORES INDIVIDUAL. 80 €.
- 3° PREMIO DISFRAZ MAYORES INDIVIDUALES. 60 €.
- 1ª PREMIO DISFRAZ GRUPO MAYORES. 300 €.
- 2ª PREMIO DISFRAZ GRUPO MAYORES. 150 €.
- 3° PREMIO DISFRAZ GRUPO MAYORES. 100 €.
- PREMIO ESPECIAL OLE TU DISFRAZ AL DISFRAZ MAS ORIGINAL. 100 €

Cada participante individual o en grupo podrá optar a un único premio.

Los premiados o sus representantes deberán presentar certificado de cuenta bancaria, en la que se realizará el ingreso del premio, en el plazo máximo de 15 días a partir del fallo del concurso por parte del jurado. Si no presentara dicho certificado en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al premio en metálico.

6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en la Plaza de los Quintero, el día 15 de Febrero de 2020, previo aviso por megafonía y según el orden siguiente:

En primer lugar desfilarán ante el jurado los candidatos al premio disfraz Infantil individual, dando comienzo a las 17:00 h. En segundo lugar desfilarán ante el Jurado los candidatos al premio grupo infantil. En tercer lugar los candidatos al premio disfraz individual Mayores y por último los candidatos al premio grupo Mayores.

La entrega de diplomas se realizará tras la deliberación del Jurado en el lugar que determine la Delegación de Guadalema de los Quintero.

7.- Normas finales:

Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local. La inscripción supondrá la conformidad con las bases. "



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**: **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 8°.- (EXPTE. 059/2020)</u>.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES-, RELATIVA A "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE DISFRACES DE PINZÓN CARNAVAL 2020." APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 1ª TENENCIA DE ALCALDÍA
M. CARMEN CABRA CARMONA, DELEGADA DE TURISMO, FIESTAS
MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

FXPONE

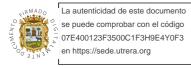
El Ayuntamiento de Utrera organiza los concursos de carnaval en la pedanía de Pinzón, en las categorías de infantil y mayores, con las modalidades de individual o grupo, con temática libre. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la Delegación de Fiestas Mayores, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona a título individual o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.

Este año el carnaval de Pinzón, se desarrollará durante el días 22 de Febrero siendo de temática abierta donde la gracia y el ingenio más sorprendentes tematizarán la propuesta general del carnaval para que entre todos podamos vivir un Carnaval de fantasía.

Consta solicitud/documento de Retención del Crédito, de fecha 5 de febrero de 2020, suscrito por la Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Utrera por importe de cuatro mil novecientos cuarenta euros (4.940,00 €), partida presupuestaria 81 3380 48996, n.º operación 2020 22000260, "PREMIOS DE LOS CONCURSOS DE CARNAVAL DE LAS PEDANÍAS PARA 2020", de los que mil novecientos ochenta euros (1980 €) corresponden a la la pedanía de Pinzón.

Consta Informe Jurídico, suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 5 de febrero de 2020.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:



Primero.-Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE DISFRACES DE PINZÓN, que tengan por objeto lo establecido en las bases, que se adjuntan como Anexo.

Segundo. – Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE DISFRACES DE PINZÓN, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 10 al 19 de febrero de 2020, de 09 a 14 horas, en la Delegación Municipal de Pinzón, y hasta las 24:00h en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera.

Tercero.- Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.- Autorizar el gasto por un importe total de mil novecientos ochenta euros (1980 €), en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida 81 3380 48996 del presupuesto del ejercicio 2020.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: M. Carmen Cabra Carmona, Primera Teniente de Alcalde, Concejal-Delegada del Área de Humanidades"

"ANEXO 1 BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DE PINZÓN

1.- Participantes:

Se establecen dos categorías:

- · Infantil: podrán participar todos los niños y niñas que lo deseen de forma individual o en grupo, considerándose infantiles a todos los presentados que aún no haya cumplido los 14 años al día del concurso.
- .- Mayores: podrán participar todos las personas que lo deseen mayores de 13 años a la fecha del día del concurso de forma individual o en grupo.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Delegación Municipal de Pinzón desde el día 10 al 19 de febrero de 2020, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Una vez concluido el plazo de presentación, un representante municipal de la Pedanía se encargará de presentar estas solicitudes ante el SAC con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo, al no disponer la Delegación de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad de Registro de entrada.

También se podrá realizar a través de la sede electrónica (https://se de.utrera.org/index.php?id=solicitud_generica) finalizando el día 19 de febrero a las 24.00h.

Los solicitantes deberán presentar obligatoriamente DNI o libro de familia, en su defecto. Los menores de edad tienen que presentar autorización de sus tutores.

3.- Identificación:

Conforme a la inscripción se adjudicará un número de orden de participación que deberán presentar antes del comienzo del concurso, podrán ser excluidos todos los inscritos que no presenten dicho número.

Cada participante individual o representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile del concurso el número de identificación.

4.- Jurado:

El jurado estará compuesto por el Delegado de Política Territorial o persona en quien delegue en calidad de Presidente, una persona nombrada por la pedanía de Pinzón y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz y voto.

- Cada miembro del Jurado, puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, modo de desfiles, maquillaje y elementos de atrezzo.
- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva.
- En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.







Finalizado el desfile-concurso el Jurado se reunirá para realizar las correspondientes sumas y designar los premiados, realizándose la entrega de los premiso una vez terminada la reunión del jurado. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

5-. Premios:

Se concederán los siguientes:

- 1° PREMIO DISFRAZ INFANTIL INDIVIDUAL. 80 €.
- 2° PREMIO DISFRAZ INFANTIL INDIVIDUAL. 60 €.
- 3° PREMIO DISFRAZ INFANTIL INDIVIDUAL. 50 €.
- 1º PREMIO DISFRAZ GRUPO INFANTIL . 180 €.
- 2º PREMIO DISFRAZ GRUPO INFANTIL. 120 €.
- 3° PREMIO DISFRAZ GRUPO INFANTIL. 100 €.
- 1º PREMIO DISFRAZ MAYORES INDIVIDUAL. 100 €.
- 2° PREMIO DISFRAZ MAYORES INDIVIDUAL. 80 €.
- 3° PREMIO DISFRAZ MAYORES INDIVIDUALES. 60 €.
- 1° PREMIO DISFRAZ GRUPO MAYORES. 300 €.
- 2º PREMIO DISFRAZ GRUPO MAYORES. 150 €.
- 3º PREMIO DISFRAZ GRUPO MAYORES. 100 €.
- PREMIO ESPECIAL OLE TU DISFRAZ AL DISFRAZ MAS ORIGINAL. 100 €

Cada participante individual o en grupo podrá optar a un único premio. Los premiados o sus representantes deberán presentar certificado de cuenta bancaria, en la que se realizará el ingreso del premio, en el plazo máximo de 15 días a partir del fallo del concurso por parte del jurado. Si no presentara dicho certificado en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al premio en metálico.

6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en la piscina de **Pinzón**, el día **22 de Febrero** de 2020, previo aviso por megafonía y según el orden siguiente:

En primer lugar desfilarán ante el jurado los candidatos al premio disfraz Infantil individual, dando comienzo a las 18:00 h. En segundo lugar desfilarán ante el Jurado los candidatos al premio grupo infantil. En tercer lugar los candidatos al premio disfraz individual Mayores y por último los candidatos al premio grupo Mayores.

La entrega de diplomas se realizará tras la deliberación del Jurado en el lugar que determine la Delegación de Pinzón.

7.- Normas finales:

Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local. La inscripción supondrá la conformidad con las bases."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9°.- (EXPTE. 060/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA HUMANIDADES-. RELATIVA "BASES **REGULADORAS** Α CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE DISFRACES DE TRAJANO CARNAVAL 2020." APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 07/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 07/02/2020
serialNumber=S2833002E,CNE-Sello de tiempo TS® - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2020 14:44:47

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 1º TENENCIA DE ALCALDÍA.

M. CARMEN CABRA CARMONA, DELEGADA DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

FXPONE

El Ayuntamiento de Utrera organiza los concursos de carnaval en la pedanía de Trajano, en las categorías de infantil y mayores, con las modalidades de individual o grupo, con temática libre. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la Delegación de Fiestas Mayores, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona a título individual o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.

Este año el carnaval de Trajano, se desarrollará durante el día 29 de Febrero siendo de temática abierta, donde la gracia y el ingenio más sorprendentes tematizarán la propuesta general del carnaval para que entre todos podamos vivir un Carnaval de fantasía.

Consta solicitud/documento de Retención del Crédito, de fecha 5 de febrero de 2020, suscrito por la Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Utrera por importe de cuatro mil novecientos cuarenta euros (4.940,00 €), partida presupuestaria 81 3380 "PREMIOS DE LOS CONCURSOS DE 48996, n.° operación 2020 22000260, CARNAVAL DE LAS PEDANÍAS PARA 2020", de los que mil cuatrocientos ochenta euros (1.480 €) corresponden a la la pedanía de Trajano

Consta Informe Jurídico, suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 5 de febrero de 2020.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos SOLICITA, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE DISFRACES DE TRAJANO, que tengan por objeto lo establecido en las bases, que se adjuntan como Anexo.

Segundo. – Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE DISFRACES DE TRAJANO, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 10 al 25 de febrero de 2020, de 09 a 14 en la Delegación Municipal de Trajano, y hasta a las 24:00 h en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera.

Tercero.- Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.- Autorizar el gasto por un importe total de mil cuatrocientos ochenta euros (1.480 €), en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida 81 3380 48996 del presupuesto del ejercicio 2020.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: M. Carmen Cabra Carmona, Primera Teniente de Alcalde, Concejal-Delegada del Área de Humanidades."

"ANEXO 1 BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DE TRAIANO

1.- Participantes:

Se establecen dos categorías:

- .- Infantil: podrán participar todos los niños y niñas que lo deseen de forma individual o en grupo, considerándose infantiles a todos los presentados que aún no haya cumplido los 14 años al día del concurso.
- Mayores: podrán participar todos las personas que lo deseen mayores de 13 años a la fecha del día del concurso de forma individual o en grupo.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Delegación Municipal de Trajano desde el día 10 al 25 de febrero de 2020, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Una vez concluido el plazo de presentación, un representante municipal de la Pedanía se encargará de presentar estas solicitudes ante el SAC con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo, al no disponer la Delegación de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad de Registro de entrada.

También se podrá realizar a través de la sede electrónica (https://se de.utrera.org/index.php?id=solicitud generica) finalizando el día 25 de febrero a las 24.00h.

Los solicitantes deberán presentar obligatoriamente DNI o libro de familia, en su defecto. Los menores de edad tienen que presentar autorización de sus tutores.

3.- Identificación:

Conforme a la inscripción se adjudicará un número de orden de participación que deberán presentar antes del comienzo del concurso, podrán ser excluidos todos los inscritos que no presenten dicho número.

Cada participante individual o representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile del concurso el número de identificación.

4.- Jurado:

El jurado estará compuesto por el Delegado de Política Territorial o persona en quien delegue en calidad de Presidente, una persona nombrada por la pedanía de Trajano y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz y voto.

- Cada miembro del Jurado, puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, modo de desfiles, maquillaje y elementos de atrezzo.
- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva.
- En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

Finalizado el desfile-concurso el Jurado se reunirá para realizar las correspondientes sumas y designar los premiados, realizándose la entrega de los premiso una vez terminada la reunión del jurado.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

5-. Premios:

Se concederán los siguientes:

- 1° PREMIO DISFRAZ INFANTIL INDIVIDUAL. 80 €.
- 2° PREMIO DISFRAZ INFANTIL INDIVIDUAL. 60 €.
- 3° PREMIO DISFRAZ INFANTIL INDIVIDUAL. 50 €.
- 1º PREMIO DISFRAZ GRUPO INFANTIL. 180 €.
- 2° PREMIO DISFRAZ GRUPO INFANTIL. 120 €. 3° PREMIO DISFRAZ GRUPO INFANTIL. 100 €.
- 1° PREMIO DISFRAZ MAYORES INDIVIDUAL. 100 €.
- 2° PREMIO DISFRAZ MAYORES INDIVIDUAL. 80 €.
- 3° PREMIO DISFRAZ MAYORES INDIVIDUALES. 60 €.
- 1° PREMIO DISFRAZ GRUPO MAYORES. 300 €.
- 2º PREMIO DISFRAZ GRUPO MAYORES. 150 €.
- 3º PREMIO DISFRAZ GRUPO MAYORES. 100 €.







FIRMANTE - FECHA

PREMIO ESPECIAL OLE TU DISFRAZ AL DISFRAZ MAS ORIGINAL. 100

Cada participante individual o en grupo podrá optar a un único premio.

Los premiados o sus representantes deberán presentar certificado de cuenta bancaria, en la que se realizará el ingreso del premio, en el plazo máximo de 15 días a partir del fallo del concurso por parte del jurado. Si no presentara dicho certificado en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al premio en metálico.

6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en la Plaza Alta de Trajano o lugar que determine la Delegación de Trajano, el día 29 de Febrero de 2020, previo aviso por megafonía y según el orden siguiente:

En primer lugar desfilarán ante el jurado los candidatos al premio disfraz Infantil individual, dando comienzo a las 18:00 h. En segundo lugar desfilarán ante el Jurado los candidatos al premio grupo infantil. En tercer lugar los candidatos al premio disfraz individual Mayores y por último los candidatos al premio grupo Mayores.

La entrega de diplomas se realizará tras la deliberación del Jurado en la plaza Alta o lugar que determine la Delegación de Trajano.

7.- Normas finales:

Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local. La inscripción supondrá la conformidad con las bases.'

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10°.- (EXPTE. 061/2020).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, RELATIVA A "BASES REGULADORAS PARA EL SORTEO DE BICICLETAS A CELEBRAR EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020 "PASEO EN BICICLETA DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DELEGADO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

EXPONE

El Ayuntamiento de Utrera viene organizando desde hace mas de treinta años el Paseo en Bicicleta el día 28 de Febrero dentro de las actividades del Día de Andalucía, finalizando dicha actividad con el sorteo de bicicletas entre los participantes. Para el desarrollo de dicho sorteo:

SOLICITA, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siquientes acuerdos:

Primero.—Aprobar las Bases reguladoras para el sorteo de bicicletas a celebrar el día 28 de Febrero de 2020 a las 13,00h aproximadamente al finalizar el Paseo en Bicicleta, que se adjuntan como Anexo. Que literalmente dice "BASES REGULADORAS DEL SORTEO "PASEO EN BICICLETA DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020"

1.- Objetivo del sorteo:

Promover el uso de la bicicleta en nuestra localidad. El Paseo en Bicicleta que se organiza anualmente por la Oficina de Deporte del Ayuntamiento de Utrera, a celebrar el día 28 de febrero, permite a las personas participantes disfrutar de este







medio de transporte limpio en zona urbana y descubrir las posibilidades de este vehículo como medio de transporte cotidiano.

2.- Participantes:

Podrán participar todas las personas que deseen formar parte de dicha actividad sin limite de edad.

3.- Inscripciones:

Las inscripciones serán gratuitas y todos los interesados en participar deberán haberse inscrito previamente del 10 al 21 de Febrero en los centros escolares y del 17 al 26 de Febrero de 10,00h a 14,00h y de 17,00h a 20,00h de lunes a viernes en la sala de prensa situada en el Pabellón Cubierto Municipal Cronista Deportivo Pepe Álvarez, hasta agotar existencias, entregándosele un dorsal numerado y debiendo aportar para la inscripción nombre y apellidos, edad, y los inscritos en los centros escolares, nombre del centro donde realiza sus estudios. El plazo y horarios de inscripción será publicado tanto en medios de comunicación, redes sociales y página web municipal.

Solo se admitirá una solicitud de inscripción por participante. En caso de tener más de una inscripción (más de un dorsal), deberá de anular obligatoriamente el resto antes del comienzo del sorteo, de no ser así, se le anularán todos sus dorsales, no pudiendo participar en el mismo.

No se podrá realizar ninguna inscripción fuera del plazo establecido y los dorsales son personales e intransferibles.

4.- Identificación:

Conforme a la inscripción se le asignará y entregará un dorsal numerado. Este dorsal es el válido para el sorteo.

Cada participante agraciado con algún premio tendrá que estar obligatoriamente presente en ese momento, de no ser así no se dará por válido el premio.

En caso de no coincidir el número de dorsal agraciado en el sorteo con la identificación de la persona previamente inscrita, se continuaría con el sorteo no dando por válido el premio.

5-. Premios:

El premio consistirá en la entrega de una bicicleta por dorsal agraciado. Se sortearán 15 bicicletas.

6.- Desarrollo del sorteo:

El sorteo se celebrará a la finalización del Paseo en Bicicleta, debiendo contar con la presencia del Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue, para garantizar el correcto desarrollo del mismo, de la siguiente forma:

- 1.- Se designará un lugar junto a la ubicación del sorteo, donde los participantes podrán solventar las incidencias surgidas, siendo dicho lugar el designado para la anulación de los dorsales por duplicidad o corrección de errores en los mismos.
- 2.- Para facilitar la labor de la asignación de los premios se deberá contar con una lista ordenada por números de dorsal, indicando nombre y apellidos a quién corresponde cada dorsal. También es necesaria otra lista ordenada alfabéticamente por el primer apellido de los participantes, indicando el número de dorsal asignado.
- 3.- Se procederá a colocar en el lugar del sorteo una urna transparente en la que se introducirán tantas papeletas numeradas como dorsales inscritos.
- 4.- Se solicitará la presencia de voluntarios para sacar las papeletas.
- 5.- Se sacará una papeleta por bicicleta a sortear, se dirá el número premiado por megafonía y la persona agraciada dispondrá para entregar el dorsal premiado, hasta la finalización de la última bicicleta sorteada en primera vuelta. Tras la última papeleta sorteada se da de plazo 5 minutos recordando todos los números premiados y no recogidos su premio.
- 6.- Una vez concluida la primera vuelta, en caso de haber quedado desierto algún premio al no aparecer el dorsal agraciado o por cualquier otro motivo, se volvería a sortear en segunda vuelta, anulando los números de los dorsales premiados no aparecidos.
- 7.- En el caso de que se tengan que volver a sortear en una tercera vuelta el tiempo de espera se reducirá a 3 minutos antes de volver a sortear las bicicletas que aún no se hayan recogido. Así sucesivamente hasta agotar la entrega de todas las bicicletas a sortear.
- 8.- Cualquier incidencia antes o durante el sorteo, será resuelta por la Unidad Administrativa de Deporte, o representantes de la empresa adjudicataria en caso de licitación.

7.- Normas finales:

Al ser entregados todos los premios el día de celebración del Paseo en Bicicleta, no se admitirá ningún tipo de reclamación en días posteriores. La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

8.- Cesión de los derechos de imagen y Propiedad Intelectual

Se autoriza al Ayuntamiento de Utrera, a incluir cualquier soporte audiovisual para efectos de reproducción y comunicación pública del sorteo, a la utilización del contenido grabado y cediendo todos los derechos de imagen de los participantes, sin exigir por ello contraprestación alguna, con las limitaciones contenidas en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Todos los datos personales que se recojan con motivo del presente sorteo serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección jurídica del menor.







9.- Aceptación de las Bases

El mero hecho de participar en el sorteo implica que el usuario o usuaria acepta totalmente las condiciones de estas bases legales.

Segundo. – Aprobar la Convocatoria pública para participar en el sorteo de bicicletas a celebrar el día 28 de Febrero, siendo el plazo de inscripción desde el día 10 hasta el 26 de Febrero de 2020.

Tercero. - Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.- Autorizar el gasto por un importe de tres mil docientos sesenta y siete euros (3.267,00 €) IVA incluído, partida presupuestaria 53 3400 22609

. **Quinto.-** Dar traslado a la Oficina de Deporte 53001 a efectos de continuar con la tramitación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTE.-Fdo.: Daniel Liria Campón"

Analizada la propuesta de la Concejalía de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 11°.- (EXPTE. 062/2019)</u>.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente *Punto 11°.1.- (Expte. 062/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, relativa a "Convenio de Colaboración y subvención nominativa de 40.000,00 € (cuarenta mil euros) a la "Unión de Consumidores de Sevilla^{*}, con C.I.F.: G-41174467". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11°.1.- (EXPTE. 062/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE. CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA. RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS) A LA "UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA", CON C.I.F.: G-41174467". APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:





"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBICA.

Con el objetivo de suscribir el Convenio de Colaboración en materia de consumo entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Unión de Consumidores de Sevilla (UCS), con C.I.F. G-41174467 y domicilio social en Avda. Ronda de Capuchinos, bloque 4, portal 5, oficina 5, C.P.: 41003 de Sevilla, que se adjunta como Anexo, para encauzar la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal ejercicio 2020.

Visto Informe emitido por el Técnico de la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, que literalmente dice:"INFORME-PROPUESTA: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE Utrera y la unión de consumidores de sevilla en materia de consumo. D. Francisco Begines Troncoso, Técnico Medio del Departamento de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública de este Excmo. Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en este Departamento para la suscripción del convenio de colaboración en materia de consumo con la Unión de Consumidores de Sevilla (UCS), con C.I.F. G-41174467 y domicilio social en Avda. Ronda de Capuchinos, bloque 4, portal 5, oficina 5, C.P.: 41003, de Sevilla, que se adjunta como Anexo, y constituye el instrumento a través del cual se canaliza la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.020, INFORMA: Primero.- La garantía de defensa de consumidores y usuarios, así como el fomento de las organizaciones constituidas para alcanzar dicho fin, conforme dispone el artículo 51 de la Constitución Española, motivan el desarrollo de la cooperación que se propone, guiada únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público. La necesidad de establecer el acuerdo con la Unión de Consumidores de Sevilla para alcanzar un fin común de interés público en materia de consumo, se justifica en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la obligación de las corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local. Así como, en el objetivo establecido en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, para una mejora de la calidad de los bienes y servicios, garantizando a los ciudadanos una especial protección de los intereses económicos y sociales articulada a través de dos elementos básicos: el fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios, y la adecuada actuación de las Administraciones Públicas. Segundo.- Que la subvención indicada, prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal 2.020, consignada en la aplicación presupuestaria 02 4930 48818, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), con la finalidad de dar cobertura de coste a las obligaciones y compromisos contenidos en el Convenio, es de adjudicación directa, conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla. Tercero.- Ampara el cumplimiento de este convenio, la retención de crédito emitida por la Intervención Municipal en fecha, autorizada por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), nº operación 2020 22000345. Cuarto.- A la citada subvención es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, conforme establece el artículo 48.7 de la 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que con el objeto de obtener la condición de beneficiaria, la entidad acredita no estar incursa en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones mediante la presentación de declaración responsable de fecha 15 de enero de 2020, con registro de entrada 2020/1718, según dispone el apartado 7 de dicho artículo. El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acredita mediante certificación administrativa positiva de fecha 15 de enero de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Subvenciones. La entidad está inscrita en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, con el número 5. Quinto.- El contenido de la propuesta de convenio que se adjunta en el Anexo se ajusta a la regulación prevista en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; destaca el carácter no contractual de la actividad objeto del mismo. Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en proponer, que por la Tercera Tenencia de Alcaldía sean sometidos a la aprobación de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Unión de Consumidores de Sevilla, C.I.F.:G-41174467 en materia de Consumo, para el ejercicio 2020. SEGUNDO.-APROBAR la concesión de subvención por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) a la Unión de Consumidores de Sevilla (UCS), con C.I.F. G-41174467, con domicilio en Avda. Ronda de Capuchinos, bloque 4, portal 5, oficina 5, C.P.: 41003, de Sevilla, para dar cobertura de coste a las actividades recogidas en la estipulación SEGUNDA del Convenio de Colaboración referido. TERCERO.- AUTORIZAR el gasto total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) a favor de la Unión de Consumidores de Sevilla (UCS), con C.I.F. G-41174467, con cargo a la aplicación presupuestaria 02 4930 48818 del Presupuesto Municipal 2020. CUARTO.- ORDENAR el abono, en concepto de anticipo, del 60 por 100 del importe de la subvención concedida a la Unión de Consumidores de Sevilla (UCS). El abono del 40 por 100 restante a esta entidad se realizará previa justificación de la ejecución del Convenio durante los seis primeros meses de duración. QUINTO.- HABILITAR al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Unión de Consumidores de Sevilla. SEXTO.- DAR traslado del presente Acuerdo al Departamento de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública con la finalidad de continuar la tramitación del expediente y proceder a su firma. Es todo cuanto tengo el honor de informar y proponer, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO MEDIO DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso"

PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Unión de Consumidores de Sevilla, C.I.F.:G-41174467 en materia de Consumo, para el ejercicio 2020.

SEGUNDO.- APROBAR la concesión de subvención por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) a la Unión de Consumidores de Sevilla (UCS), con C.I.F. G 41174467, con domicilio en Avda. Ronda de Capuchinos, bloque 4, portal 5, oficina 5, C.P.: 41003, de Sevilla, para dar cobertura de coste a las actividades recogidas en la estipulación SEGUNDA del Convenio de Colaboración referido.

TERCERO.- AUTORIZAR el gasto total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) a favor de la Unión de Consumidores de Sevilla (UCS), con C.I.F. G-41174467, con cargo a la aplicación presupuestaria 02 4930 48818 del Presupuesto Municipal 2020.

CUARTO.- ORDENAR el abono, en concepto de anticipo, del 60 por 100 del importe de la subvención concedida a la Unión de Consumidores de Sevilla (UCS). El abono del 40 por 100 restante a esta entidad se realizará previa justificación de la ejecución del Convenio durante los seis primeros meses de duración.

QUINTO.- HABILITAR al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Unión de Consumidores de Sevilla.

SEXTO.- DAR traslado del presente Acuerdo al Departamento de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública con la finalidad de continuar la tramitación del expediente y proceder a su firma.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA. Fdo.: María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: D. Juan Borrego López.-

